SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA EFECTUAR EL ESTUDIO DE MERCADO.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y con base en la circular Jurídica de lineamientos para la elaboración de estudios Previos N° 3-2013-000162 de Noviembre 07 de 2013, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto **Contratar la elaboración de pruebas especializadas de laboratorio para el análisis e identificación a nivel molecular de microorganismos en la exploración de agentes microbiológicos para el control de pudrición seca de la raíz de Aloe vera en zona climática cálido semiárido dentro del programa SENNOVA del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial Regional Cundinamarca.**

ADVERTENCIA: La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: mpardou@sena.edu.co
stovar@sena.edu.co

Dirección radicación correspondencia: Carrera 10 Nº 30 - 04, Piso 1º Oficina de correspondencia Girardot – Cundinamarca.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir preferiblemente en formato Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos ni PDF.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN A NIVEL MOLECULAR DE MICROORGANISMOS EN LA EXPLORACIÓN DE AGENTES MICROBIOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PUDRICIÓN SECA DE LA RAÍZ DE ALOE VERA EN ZONA CLIMÁTICA CÁLIDO SEMIÁRIDO DENTRO DEL

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

PROGRAMA SENNOVA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Identificación molecular de hongos	Identificación molecular de aislamientos de hongos, caracterizando el género y especie	Unidad	8

2. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

PLAZO: El Plazo de Ejecución del Contrato será de Un (01) Mes.

FORMA DE PAGO: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, durante los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en un solo pago de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato, con la presentación de la factura, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato.

EL SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

OBLIGACIONES GENERALES. El contratista se obliga a:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Proveer el servicio con Óptima calidad.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

e. Reemplazar los estudios que no cumplan cabalmente con los parámetros establecidos por el centro de formación.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. El transporte, recogida de pasajeros y todos los elementos para la correcta prestación del servicio requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias, manuales de operación y mantenimiento de los vehículos, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
ñ. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajos las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo a la propuesta presentada.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

2. Ejecutar el servicio objeto del contrato con personal técnico calificado y con elementos tecnológicos adecuados, para que los servicios prestados sean de calidad y confiabilidad.
3. En caso de no tener su sede en la ciudad de Girardot, deberá asumir el transporte adecuado de las muestras necesarias para la realización de las pruebas.
4. Coordinar y evaluar periódicamente con la supervisión del contrato, la prestación del servicio, con el fin de que este sea eficiente y oportuno.
5. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago de los servicios que han sido prestados.
6. Especificar en las facturas la o las pruebas realizadas objeto de cobro y los valores de cada una de ellas.
7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato, nombres, apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
9. El SENA entregará las muestras del material para la realización de las pruebas de acuerdo a un cronograma concertado con el laboratorio prestador del servicio.
10. Entregar los resultados de los análisis respectivos de acuerdo con las fechas establecidas por los responsables del proyecto.
11. Los resultados deben ser entregados por medio magnético (CD) en Word, Excel, origen y en PDF, según el caso en que aplique, los documentos deben ser membretados por la institución prestadora del servicio.
12. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los amparos:

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y dos (02) años más.

Calidad del Servicio: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y Tres (03) años más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

3. VALOR OFRECIDO:

- La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.

- La validez de la cotización deberá ser de por lo menos Sesenta (60) Días Hábiles.

- Dentro del Valor de la Pre cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la mercancía, pólizas, fletes transporte y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

- El envío de la pre cotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.

4. PLAZO: La fecha límite de recepción de precotizaciones es máximo hasta el*: 23 de septiembre de 2017*.

(Original Firmado)
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Subdirector (E) de Centro.

Proyecto: Miguel Eduardo Pardo Uribe – Abogado

Revisó: Maria Stella Tovar Guarnizo – Coordinador Administrativo

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688